



# ESCANEADO

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.264 / 2013.

ZAPALLAR, 18 de Marzo de 2013.

## VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar;

## CONSIDERANDO:

- Finiquito de contrato de trabajo suscrito con fecha 18 de Marzo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Juan Elias Bazaes Cisternas

## DECRETO:

- 1° **FINIQUITASE** el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **JUAN ELIAS BAZAES CISTERNAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.170.025-7, que prestó servicios, desde el 1 de Enero de 2013 y hasta el 15 de Marzo de 2013, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por "vencimiento del plazo estipulado en el contrato", en conformidad a lo estipulado en la cláusula décima del contrato suscrito con esta Corporación Edilicia, y en conformidad a lo estipulado en el Artículo 159, N° 4, inciso primero del Código del Trabajo
- 2° **PAGUESE y GIRESE cheque** a nombre de don **JUAN ELIAS BAZAES CISTERNAS**, por la suma única y total de \$ 31.251.- (treinta y un mil doscientos cincuenta y un pesos).
- 3° **IMPUTESE** los gastos que ocasioné el presente Decreto de Alcaldía a la asignación presupuestaria **215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA  
Alcalde

## DISTRIBUCION:

- 1- INTERESADO.
- 2- RECURSOS HUMANOS
- 3- DEPTO DE ADMINIST Y FINANZAS
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- DEPTO DE CONTROL
- 6- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DAE / SEC / JUR / pfc



Republica de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Recursos Humanos

## **FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

**Y**

**JUAN ELÍAS BAZAES CISTERNAS**

En Zapallar, a 18 de Marzo de 2013, por una parte comparece la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; y por la otra, don **JUAN ELÍAS BAZAES CISTERNAS**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.170.025-7, domiciliado para estos efectos en Parcela N° 20, Localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, Quinta Región, se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Don **JUAN ELÍAS BAZAES CISTERNAS** prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CUIDADO DE ESPACIOS PÚBLICOS, PLAYAS Y SECTORES ALEDAÑOS DE LA COMUNA, DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2012-2013**" desde el 1 de Enero de 2013 hasta el 15 de Marzo del año 2013.-fecha esta última en que su contrato de trabajo, aprobado por decreto de alcaldía N° 5464/2012 de fecha 31 de Diciembre de 2012, ha terminado por "**Vencimiento del plazo estipulado en el contrato**", conforme a lo establecido en la cláusula decima del contrato suscrito con esta Corporación Edilicia, y en conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 159, N° 4, inciso primero del Código del Trabajo.

**SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Zapallar viene en pagar a don **JUAN ELÍAS BAZAES CISTERNAS** la suma única y total de \$31.251.- (treinta y un mil doscientos cincuenta y un pesos)

**TERCERO:** Don **JUAN ELÍAS BAZAES CISTERNAS** deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a Ilustre Municipalidad de Zapallar, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de servicios, clase de servicio ejecutado, y que en tal virtud la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, feriado, imposiciones previsionales,

1  
de



Republica de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Recursos Humanos

así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios o de la terminación de los mismos.

En consecuencia don **JUAN ELÍAS BAZAES CISTERNAS** declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

**CUARTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto, don **JUAN ELÍAS BAZAES CISTERNAS** manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados y la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

**QUINTO:** Asimismo, declara don **JUAN ELÍAS BAZAES CISTERNAS** que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en relación directa o indirecta con su contrato, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

**SEXTO:** El empleador comunica en este acto que las cotizaciones previsionales y de salud se encuentran pagadas entregándosele los comprobantes de pago que el trabajador recibe conforme.

**SEPTIMO:** Para constancia, las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, **JUAN ELÍAS BAZAES CISTERNAS** lo lee, firma y lo ratifica ante

2  
ASISTENTE  
JURÍDICO



Republica de Chile  
 I. Municipalidad de Zapallar  
 Recursos Humanos

**OCTAVO:** La personería de don **NICOLAS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

*Juan Elías Bazaes Cisternas*  
**JUAN ELÍAS BAZAES CISTERNAS**  
 C.N.I: Nº: 8.170.025-7

ZAPALLAR

8 ABR. 2013

*Nicolas Cox Urrejola*  
**NICOLAS COX URREJOLA**  
 ALCALDE

ADM / CTRL / RRHH / JUR

